

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Administración: Gobierno Civil de Burgos. — Venta de ejemplares: Imprenta Provincial
Ejemplar: 0'25 ptas. — Atrasado, 0'50

Año II

Viernes 2 de abril de 1937

Núm. 164

SUMARIO

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

Orden.—Dictando instrucciones para reprimir la defraudación en el impuesto de «Patente Nacional de Circulación de Automóviles».

Orden.—Separando definitivamente del servicio al Jefe de Negociado del Cuerpo Pericial de Contabilidad del Estado, D. Gabriel Briones Pons.

Orden.—Separando definitivamente del servicio al Capataz Forestal D. Manuel Calvo.

Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola

Anuncio-subasta de resinación de montes públicos.

Gobierno General

Orden.—Abriendo un concurso para la adjudicación de papel recogido y para el que se recoja.

Orden.—Dictando normas para intensificar la recogida de papel.

Secretaría de Guerra

Pase a otras armas

Orden.—Dispone que todos los individuos pertenecientes al Cuerpo de Tren, indebidamente destinados a él, lo sean a unidades de Infantería o Artillería.

Ascensos

Orden.—Concede el ascenso al empleo de Subteniente a los Brigadas del Tercio D. Eufasio Navarro Rubio, D. Luis Gálvez Fernández y D. Manuel Veiga Rodríguez.

Orden.—Idem el empleo inmediato al Sargento del Tercio D. Federico Hidalgo Joyas

Orden.—Idem empleo de Sargento, con carácter definitivo, a los Sargentos provisionales que figuran en la relación que acompaña.

Orden.—Idem empleo superior inmediato, por méritos de guerra, a los cabos de Asalto Alipio Mallo Fernández y Rogelio Robles Llamazares.

Orden.—Se confiere el empleo inmediato al Jefe y Oficiales de Infantería que detalla la relación que acompaña.

Orden.—Ascende al empleo inmediato al Capitán de Infantería D. Rafael Baquera Alvarez.

Asimilaciones

Orden.—Concede la asimilación de Sargento al Músico de 3.ª D. Melquíades Alvarez Ordóñez.

Bajas

Orden.—Dispone la baja en el Ejército de los Oficiales que expresa, por haber sido condenados por Consejo de guerra.

Orden.—Idem idem del Alférez de Intendencia D. José Incógnito Incógnito.

Destinos

Orden.—Destinando a las órdenes del Excmo. Sr. General de la 6.ª División Orgánica al Comandante de Infantería D. Gerardo Díez de la Lastra.

Orden.—Idem a la Comandancia de la Guardia civil de Marruecos, al Comandante de dicho Instituto, habilitado para Teniente Coronel, don Carlos Álvarez de Pablo.

Orden.—Dispone que el Teniente Médico del Tercio, D. Luis Vidal Gamarra, continúe destinado en dicho Cuerpo.

Orden.—Idem que el Capellán primero D. Adolfo Suárez Martínez, pase a las órdenes del Excmo. Sr. General de la División Reforzada de Madrid.

Orden.—Resuelve que el Coronel de Infantería, D. Carlos Asensio Cabanillas, continúe mandando, en comisión, el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas, número 1.

Orden.—Dispone que el Coronel de Artillería D. Nicasio Aspe Vaamonde, cese en el mando de la Cuarta Brigada Mixta, quedando a las órdenes del Excmo. Sr. General Jefe de la 8.ª División.

Empleos honoríficos

Orden.—Se nombra Teniente honorario de Ingenieros al soldado de Artillería D. Ambrosio Arroyo Alonso.

Orden.—Idem Teniente honorario del Ejército a D. Antonio Rozalejo, Marqués de Rozalejo.

Medalla Militar

Orden.—Concede la Medalla Militar al personal que relaciona, detallando méritos contraídos.

Oficialidad de Complemento

Ascensos

Orden.—Se asciende al empleo inmediato al Alférez Médico de Complemento de Sanidad Militar, D. Juan Valcárcel Alfayate.

Orden.—Idem al empleo inmediato, a a los Brigadas de Complemento de Intendencia que figuran en la relación que acompaña.

Pensiones

Orden.—Concede a doña Antonia García Moñino, viuda del Comandante de Artillería D. Carlos Aymereich Luengo, la pensión extraordinaria anual de 9.000 pesetas.

Procesados

Orden.—Pasa a situación de «Procesado» el Comandante de Infantería D. José Pérez Pazos.

Rectificación

Orden.—Rectifica la Orden de 24 de enero pasado (B. O. número 96) sobre destino del Alférez provisional D. Guillermo Andreu Goñalaces, en el sentido de que su segundo apellido es Goñalons.

Reenganches

Orden.—Clasifica en el primer período de reenganche al Sargento Maestro de Banda de Intendencia don Carlos Moreno Muñoz.

Reserva

Orden.—Pasa a situación de reserva, el Coronel de Artillería D. Edilberto Esteban Garatcoche.

Señalamiento de haber pasivo

Orden.—Dispone que el Comandante de Infantería, retirado, D. Edilberto Valls Sacristán, disfrute provisionalmente, en dicha situación, el haber pasivo mensual de 250 pesetas.

SECCIÓN DEL AIRE

Ascensos

Orden.—Concede el empleo de Teniente de Complemento de Aviación al Alférez D. Fernando Flores Solís.

Anuncios oficiales

Comité de Moneda Extranjera.—Cambios de compra de monedas.

Anuncios particulares

Banco de España.—Sevilla.

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

Orden circular.

Con el fin de regular la acción investigadora y reprimir la defraudación en el Impuesto de «Patente Nacional de Circulación de Automóviles», se recuerda a las Oficinas de Hacienda la necesidad de que cumplan con gran rigor las disposiciones vigentes, y se les previene, además, que tengan en cuenta las siguientes instrucciones:

1.^a Los vehículos de todas clases que figuraban en situación de alta en los padrones el día 1.^o de febrero último, deberán estar provistos de la oportuna patente.

Los propietarios de vehículos sujetos a tributación, que estando matriculados en territorio no liberado se encuentren en el incorporado al Movimiento Nacional, deben proveerse de las patentes que a éstos correspondan en alguna de las provincias de régimen común, sin consideración al lugar en que accidentalmente residan. A este efecto, solicitarán, por medio de instancia, un alta provisional, que dará lugar a la expedición y cobranza de las patentes, y cuando se restablezca la normalidad en la capital de la provincia en que figurasen matriculados los coches, serán baja en ella las cantidades satisfechas.

Las Delegaciones ante las que se presenten las altas comunicarán a las de origen las patentes percibidas, y eliminarán entonces de sus documentos cobratorios los vehículos correspondientes.

2.^a Los coches de las clases B. y C., dispensados del pago de la patente, de conformidad con el Decreto número 154, de 6 de enero último, y los de las clases A. y D., que estaban en situación de baja con anterioridad a 1.^o de julio de 1936, y que se encuentren actualmente requisados para las necesidades del Movimiento Nacional, deberán llevar la hoja de requisa en el lugar de la Patente. Estos coches no podrán ser utilizados

para servicios particulares, incurriéndose en responsabilidad en caso contrario.

Quedan también exceptuados del pago del impuesto, en virtud del citado Decreto, los vehículos en estado de inutilización total, debidamente justificada.

3.^a Para que las Administraciones de Rentas Públicas adopten las medidas reglamentarias con aquellos propietarios que no se hubiesen provisto de las Patentes de sus respectivos coches, cuidarán las Tesorerías de remitir a dichas dependencias, sin demora alguna, la relación de deudores a que se refiere la prevención 6.^a del artículo 75 del Estatuto de Recaudación.

4.^a Las Administraciones de Rentas Públicas pondrán el mayor cuidado en el estricto cumplimiento de los artículos 13 y 14 del Reglamento del Impuesto. A tal efecto, los vehículos llamados de «Reserva» estarán provistos de la Patente gratuita y del precinto reglamentario, y los agentes de la Autoridad que observen la circulación no oficial de alguno de estos vehículos, lo comunicarán a las Delegaciones de Hacienda, y si resultase que los propietarios habían incumplido la obligación de dar el parte a que hace referencia el último párrafo del citado artículo 13, se les impondrá la sanción de 25 pesetas por primera vez.

Las mencionadas Oficinas llevarán cuenta de las salidas que consten en los aludidos partes, y transcurridos los plazos que señala el invocado artículo 14, practicarán seguidamente las liquidaciones oportunas.

5.^a Los propietarios cuyos vehículos no lleven en sitio visible la Patente, o en su caso, la hoja de requisa, incurrirán en las multas reglamentarias, que serán exigidas en el acto por los Agentes de la Autoridad, los que, en el supuesto de resistencia o negativa de los interesados a satisfacerlas, procederán inmediatamente a la detención de los coches, decretándose por la Administración de Rentas el precintado y embargo de los mismos, para responder del importe de las sanciones, con arre-

glo al número 17 de la Real orden de 24 de febrero de 1928.

6.^a La Inspección, directamente o por medio de los Agentes de la Autoridad, ejercerá constante vigilancia cerca de los vendedores de coches, para impedir que los compradores hagan uso indebido de las placas y patentes correspondientes a los nuevos o usados, e iniciará los oportunos expedientes para exigir la responsabilidad que determina el artículo 40 del Reglamento del Impuesto y disposiciones aclaratorias (R. O. 21 diciembre 1927, R. O. 24 febrero 1928 y D. 26 septiembre 1933).

Asimismo, por la Inspección se efectuará la inmediata comprobación de las bajas de los vehículos a que se refiere el artículo 2.^o del repetido Decreto número 154.

Burgos 31 de marzo de 1937.
=Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda y Sres. Delegados y Subdelegados de Hacienda.

Ordenes

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido por la Delegación de Hacienda de Sevilla a D. Gabriel Briones Pons, Jefe de Negociado de 2.^a clase del Cuerpo Pericial de Contabilidad del Estado, que desempeñaba el cargo de Interventor de Hacienda de la misma, vengo en acordar su separación definitiva del servicio y la baja en la escala del Cuerpo a que pertenece, como incurso en la falta muy grave de abandono del servicio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 60 del Reglamento de Funcionarios civiles de 7 de septiembre de 1918.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 1.^o de abril de 1937.
=El Presidente, Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: Examinado el expediente incoado al Capataz Forestal del Distrito Forestal de Palencia D. Manuel Calvo Marcos, he dispuesto, de conformi-

dad con la propuesta de la Jefatura, separar definitivamente del servicio a mencionado funcionario y darle de baja en el Escalafón del Cuerpo de Guardería

Forestal a que pertenecía, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto número 108 de 13 de septiembre de 1936.

Dios guarde a V. E. muchos

años, Burgos 18 de marzo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola.

COMISION DE AGRICULTURA Y TRABAJO AGRICOLA

Subastas de resinación en Montes públicos.—Nota-Anuncio

En las condiciones facultativas y económicas que estarán de manifiesto en las Secretarías respectivas, y con sujeción a las normas que se publican en los *Boletines Oficiales* de las provincias correspondientes, sacan a subasta por el plazo de un quinquenio diversos aprovechamientos resinosos las entidades que a continuación se relacionan, en los montes de su propiedad que se citan:

ENTIDAD PROPIETARIA	NOMBRE DE LOS MONTES	NÚMERO DE PINOS DE RESINACION ANUAL QUE SIRVE DE BASE A LA TASACION		TIPO DE TASACION QUE RIGE PARA LOS CINCO AÑOS
		A vida	A muerto	
PROVINCIA DE GUADALAJARA				
Ayuntamiento de Sigüenza; años del contrato, 5.....	«Pinar» (1).....	23.265	»	43.203,25
PROVINCIA DE SEGOVIA				
Ayuntamiento de Adrados; años del contrato, 1.....	«Pinar de Arriba».....	9.159	62	13.550,62

(1) Segunda subasta.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a los efectos señalados en los artículos 2.º y 3.º de la Orden de 6 de enero de 1937 de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado (BOLETIN número 79).

Burgos 31 de marzo de 1937.—El Presidente de la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola, Eufemio Olmedo.

Gobierno General

Ordenes

Habiendo comunicado los Gobernadores Civiles, en cumplimiento de la Orden de este Gobierno General, fecha 4 de febrero pasado (B. O. núm. 111), que tienen almacenadas diversas cantidades de papel usado, es llegado el momento de disponer del mismo para los fines de ayuda a la economía Nacional y benéficos a que se refiere aquella disposición.

A estos efectos he acordado abrir un Concurso para la adjudicación, tanto de papel ya recogido, como del que se recoja en

adelante. Concurso que se ajustará a las siguientes bases.

1.ª El plazo de presentación de pliegos será el de diez días, desde la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª Dichos pliegos se presentarán, cerrados y lacrados, en el Gobierno General, Sección de Beneficencia.

3.ª El día siguiente a la terminación del plazo marcado, y a su hora de las doce, se abrirán los pliegos en presencia del Señor Secretario General y de un miembro de la Sección de Beneficencia, levantándose la correspondiente acta.

4.ª Los concursantes harán

constar en sus respectivos pliegos el precio medio por tonelada de papel, en sus puntos de recogida, entendiéndose por tales los almacenes establecidos en las capitales de provincia, y debiendo presentar un precio único para toda la Península. El colocarlo en las capitales de provincia será de cuenta de las Autoridades, y de cargo de los adjudicatarios el porte del almacén a la fábrica.

5.ª Este Gobierno General, oídas la Jefatura de Industria de Valladolid y la Sección de Beneficencia, hará la adjudicación.

6.ª Los que deseen concursar podrán examinar el papel almacenado en las capitales, y los

Gobiernos Civiles les facilitarán este examen.

7.º Los adjudicatarios vendrán obligados a cooperar con las Autoridades para la recogida del papel y para la implantación de los medios conducentes a intensificarla.

Los Gobernadores Civiles publicarán esta Orden en los BOLETINES OFICIALES de sus provincias, en el más breve plazo posible.

Valladolid 30 de marzo de 1937.—El Gobernador General, Luis Valdés.

Cumpliendo un alto fin patriótico y benéfico la Orden de este Gobierno General de fecha 4 de febrero último (B. O. núm. 111), sobre recogida de papel usado, al facilitar por un lado a las Fábricas Nacionales materia prima para su fabricación, evitando con ello las compras en el extranjero con la consiguiente salida de divisas y contribuyendo por otro lado a aliviar en parte los graves problemas benéficos de la hora actual; como complemento de dicha Orden y para intensificar la expresada recogida, vengo en disponer:

1.º Por los Gobernadores Civiles se oficiará a todos los Centros Oficiales, Diputaciones, Ayuntamientos, Audiencias, Juzgados, Centros Sanitarios, etcétera, así como a las principales Sociedades existentes en su provincia, Ferrocarriles, Bancos, etc., para que con todo celo recojan todo el papel usado y lo remitan a los Centros benéficos de recogida o en su defecto a los Ayuntamientos.

2.º Recabará igualmente la ayuda de la Cámara de Comercio e Industria, para que ésta excite el celo de los comerciantes e industriales a este fin y se encargue, a ser posible de la recogida diaria en los distintos comercios e industrias, del papel usado y de su remisión a los Centros de recepción.

3.º En igual sentido estimulará el celo de las diversas Instituciones benéficas o sociales existentes en sus respectivas provincias para que por las mismas se coadyuve a la intensificación de la recogida de papel usado.

4.º De los ingresos líquidos que se obtengan de la venta del papel, se destinará el cincuenta por ciento para las Instituciones benéficas que lo hayan recogido, y el otro cincuenta por ciento se ingresará en el Fondo de Protección Benéfico Social.

5.º Del producto también líquido que se obtenga del papel recogido por las Autoridades y otras Entidades, se destinará el cincuenta por ciento a la Beneficencia Provincial, y el resto se ingresará igualmente en el Fondo de Protección Benéfico Social.

6.º Del cincuenta por ciento que se destina a las entidades de Beneficencia, deberán estas rendir la correspondiente cuenta justificada a la Junta Provincial de Beneficencia.

Valladolid 30 de marzo de 1937.—El Gobernador General, Luis Valdés.

Secretaría de Guerra

Orlones

Pase a otras armas

Todos los individuos pertenecientes al Cuerpo de Tren, que indebidamente hayan sido destinados a él directamente desde las Cajas de Recruta, causarán baja en el mismo sin demora alguna, remitiendo sus Jefes relación nominal de ellos a los Generales de las Divisiones Orgánicas de quenes dependan, cuyos Generales, que han de vigilar el exacto cumplimiento de esta orden, dispondrán el destino de esos individuos a Unidades de Infantería o Artillería.

Burgos 31 de marzo de 1937.
—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Ascensos

A propuesta del Excmo. Señor General Jefe del Ejército del Norte, se concede el ascenso al empleo de Subteniente, por antigüedad, a los Brigadas del Tercio D. Eufasio Navarro Rubio, D. Luis Gálvez Fernández y D. Manuel Veiga Rodríguez.

Burgos 31 de marzo de 1937.
—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

A propuesta del Excmo. Señor General Jefe del Ejército del Norte, se concede el empleo inmediato en propuesta reglamentaria de ascensos por antigüedad al Sargento del Tercio don Federico Hidalgo Joyas, colocándose en el escalafón correspondiente entre los Brigadas D. Antonio Cárdenas y D. Julio Domínguez Fernández.

Burgos 31 de marzo de 1937.
—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Por disposición de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se confiere el empleo de Sargento, con carácter definitivo, a los sargentos provisionales que figuran en la siguiente relación:

Regimiento de San Quintín número 25

D. Rafael Cubillo Alonso.
Miguel González Gil.
Luis López Ballesteros.
Bernardino Royón Serrano.
Matías Baz Somoza.
Casimiro Vázquez Fernández.
Francisco Baz Luengo.
Luis Gracia Montero.
Olegario de Prada Garna.
Eutiquiano Herrero Lamas.
Joaquín Martín Expósito.
Mariano Matute Barrera.
Tomás García Pesquera.
Mariano Pérez Fernández.
Marcos Soria Barreras.
Teodoro Gutiérrez Alonso.
Santiago Alonso Mata.
Manuel Escudero Muñío.
Burgos 31 de marzo de 1937.
—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se asciende al empleo superior inmediato, por méritos de guerra, a los Cabos de la 38.ª Compañía de Asalto, con destino en León, Alipio Mallo Fernández y Rogelio Robles Llamazares.

Burgos 31 de marzo de 1937.
—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

En cumplimiento de la Orden de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, de 20 del

actual, se confiere el empleo inmediato, en promoción extraordinaria de ascensos por antigüedad, disfrutando en sus nuevos empleos la de dicha fecha, al Jefe y Oficiales del Arma de Infantería que figuran en la siguiente relación:

Teniente Coronel

D. Enrique Cerdán Novella, disponible en la 6.ª División.

Capitanes

D. Augusto Machado Méndez, del Regimiento Tenerife núm. 38

D. Esteban López Sepúlveda, del Grupo de Fuerzas Regulares de Ceuta núm. 3.

Tenientes

D. José Muínelo Quesada, del Batallón Cazadores Melilla número 3.

D. Enrique Rivas Jordán, del Regimiento Infantería Canarias núm. 39.

D. José Candelas Escudero, de la 27.ª Compañía de Asalto, Vitoria.

D. Antonio Espina López, de la 27 Compañía de Asalto, Vitoria.

D. Francisco Sancho Rodríguez, del Regimiento Tenerife número 38.

D. José Lasso Pérez, del Regimiento Infantería Canarias número 39.

D. Salvador Díaz Piquer, agregado al Batallón Montaña número 8.

D. Ramón García Barro, del Regimiento Milán número 32.

D. Ricardo Álvarez Terrazas, del Grupo Regulares Alhucemas número 5

D. Benito Martínez Carnicero, del Regimiento Zaragoza número 30.

D. Francisco Romero Monroset, del Regimiento Burgos número 31.

D. Pedro Pacheco Acedo, del Grupo Regulares Larache número 4.

D. Silvano Cirujano Robledo, del Grupo Regulares Ceuta número 3.

D. Luis Sánchez Sáiz, de la 2.ª Legión del Tercio.

D. Miguel León García Caballero, de la 5.ª Bandera del Tercio.

D. Manuel Marra-López Ar-

gamasilla, de la 1.ª Legión del Tercio.

D. Mónico Minguez Gómez, del Regimiento Toledo número 26.

D. Santiago Evia García, del Regimiento Mérida número 35.

D. Marcelino Velasco Grande, del Regimiento La Victoria número 28.

Burgos 31 de marzo de 1937.

==El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por reunir las condiciones que señala la Orden de 22 de octubre de 1936 (B. O. núm. 12), se asciende al empleo inmediato al Capitán de Infantería D. Rafael Baquera Alvarez, disfrutando en su nuevo empleo la antigüedad de la fecha de dicha Orden.

Burgos 31 de marzo de 1937.

==El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Asimilaciones

Por reunir las condiciones señaladas en el artículo 10.º del Decreto de 13 de agosto de 1932 (D. O. número 192), se concede la asimilación de Sargento, con la antigüedad de 23 de enero último, fecha en que cumplió los doce años de servicios y en las condiciones que preceptúa el caso 2.º de la O. C. de 18 de abril de 1935 (C. L. n.º 237), el Músico de 3.ª con destino en el Regimiento de Infantería de Montaña Milán número 32, don Melquialdes Alvarez Ordoñez.

Burgos 31 de marzo de 1937.

==El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Bajas

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra, causan baja en el Ejército por haber sido condenados por Consejo de Guerra a las penas que se expresan, los Oficiales que a continuación se relacionan:

Teniente de Seguridad y Asalto, D. Antonio Fernández Norte, a la pena de 20 años de reclusión temporal, y pérdida de empleo.

Otro de Idem D. Teófilo Díaz Rodríguez, a la pena de 20 años de reclusión temporal, y pérdida de empleo.

Burgos 31 de marzo de 1937.

==El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaría se dispone la baja en el Ejército de Alférez de Intendencia D. José Incógnito Incógnito, condenado por un Consejo de Guerra a la pena de dos años de presidio menor con la accesoría de separación del servicio.

Burgos 31 de marzo de 1937.

==El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Destinos

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe del Ejército del Norte, pasa destinado a las ordenes del Excmo. Sr. General de la 6.ª División Orgánica el Comandante de Infantería, con destino actualmente en la División Reforzada, D. Gerardo Díez de la Lastra.

Burgos 31 de marzo de 1937.

==El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por disposición de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, pasa destinado a la Comandancia de la Guardia civil de Marruecos el Comandante de dicho Instituto, habilitado para Teniente Coronel, D. Carlos Alvarez de Pablo.

Burgos 31 de marzo de 1937.

==El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, ha dispuesto que el Teniente Médico del Tercio D. Luis Vidal Gamarra, recientemente ascendido a Capitán, continúe destinado en dicho Cuerpo.

Burgos 31 de marzo de 1937.

==El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por conveniencia del servicio el Capellán 1.º D. Adolfo Suárez Martínez, disponible en la sexta División, pasa a las ordenes del Excmo. Sr. General de la División Reforzada de Madrid.

Burgos 31 de marzo de 1937.

—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por disposición de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, el Coronel de Infantería D. Carlos Asensio Cabanillas, recientemente ascendido a este empleo, continúa mandando, en comisión, el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tehuacán, núm. 1.

Burgos 1.º de abril de 1937.

—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe del Ejército del Norte, y por conveniencia del servicio, cesa en el mando de la Cuarta Brigada Mixta el Coronel de Artillería D. Nicasio Aspe Vaamonde, quedando a las órdenes del Excmo. Sr. General Jefe de la 8.ª División, como Comandante Principal de Artillería.

Burgos 31 de marzo de 1937.

—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Empleos honoríficos

Se nombra Teniente honorario del Arma de Ingenieros al soldado voluntario del Regimiento de Artillería Ligera núm. 11, y Arquitecto, D. Ambrosio Arroyo Alonso, pasando a prestar sus servicios al Batallón de Zapadores número 6.

Burgos 30 de marzo de 1937.

—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, ha resuelto conceder el empleo de Teniente honorario del Ejército a D. Antonio Rozalejo, Marqués de Rozalejo, teniendo en cuenta que está combatiendo desde el principio de la campaña, que durante ella ha prestado, además, importantes servicios, y en atención al título profesional que posee.

Burgos 31 de marzo de 1937.

—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Medalla Militar

S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales se ha servido conceder la Medalla Milit-

tar a los Comandantes de Infantería D. Mariano Gómez Zamalloa, del Grupo de Fuerzas Regulares de Ceuta, núm. 3, y don Gerardo Caballero Olabezar, de las Fuerzas de Asalto; al Capitán de Infantería D. Pedro Bruzos Valdés, del Regimiento de Infantería Milán, núm. 32; al Teniente de la Guardia civil D. Rafael Castrillo Garzarán; al Teniente de Infantería de la 19 Compañía de la 5.ª Bandera del Tercio D. Nicasio Joaquín Montero, y al Médico militarizado de la Compañía de voluntarios de Oviedo (fallecido) don César Alvarez Santullano Galán, por los méritos que a continuación se expresan.

Burgos 31 de marzo de 1937.

—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Méritos del Comandante D. Mariano Gómez Zamalloa.

En las primeras horas del día 19 de febrero próximo pasado, con motivo de un ataque violentísimo del enemigo a la posición de «Pingarrón», en el frente de Madrid, de resultas del cual se perdieron unas trincheras, le fué ordenado al Comandante Gómez Zamalloa, por el Coronel Asensio, fuera a tomar el mando de aquélla. Hecho cargo de la situación, adoptó tan acertadas medidas, que con el solo refuerzo de la 1.ª Compañía del 2.º Tabor del Grupo de Regulares de Ceuta, que hubo de lanzarse tres veces al asalto, logró recuperar las trincheras perdidas, levantó el espíritu de sus fuerzas y dirigió el combate, que culminó en contraataque, tan brillante, que de su rudeza, da idea el hecho de que dicha Compañía perdió el 80 por 100 de bajas. Esta unidad y el tercer Escuadrón del Grupo de Regulares de Alhucemas, se distinguieron por su comportamiento ejemplar.

Méritos del Comandante D. Gerardo Caballero Olabezar.

El día 19 de julio último fué requerido por el Comandante Militar de la plaza de Oviedo para que se apoderara del cuar-

do del Grupo de Asalto, lo que realizó con tal energía y acierto, que logró encarcelar a los Jefes y Oficiales contrarios al Movimiento Nacional y tomar el mando del Grupo sin el apoyo de fuerzas y en muy breve tiempo, con un arrojo personal extraordinario. Durante el sitio ejerció el cargo de Jefe de Orden Público y el mando del Grupo de Asalto, contribuyendo de manera poderosísima con su prestigio personal al sostenimiento de la Plaza y concretamente a la defensa del sector de La Argañosa, encomendado a las fuerzas de Asalto. En el mes de octubre, y por muerte de dos Jefes de la posición de La Loma del Canto, tomó el mando de la misma, sosteniéndose frente a un enemigo muchas veces superior, hasta que fué herido gravísimo, con pérdida de un ojo. Es un Jefe de un patriotismo extraordinario y de un prestigio insuperable con su fuerza, y en la población de Oviedo, de donde había sido expulsado con anterioridad al Movimiento, por sus sanas ideas.

Méritos del Capitán D. Pedro Bruzos Valdés

Al mando de una Compañía se distinguió de una manera extraordinaria, constituyendo la vanguardia en la mayor parte de los combates ofensivos durante el sitio de Oviedo, especialmente en la ocupación de El Campón, donde sorprendió y ocupó las fortificaciones enemigas con una energía y destreza magníficas, en el combate de Olivares, reconocimiento sobre Gijón y recogida de la guarnición de Lugo. En la defensa del sector de San Esteban de las Cruces, mandó el sector del Bosque, continuamente atacado, y posteriormente quedó al frente del sector durante el repliegue del Caño del Aguila, que defendió hasta el último instante, siendo herido. Oficial de aptitudes extraordinarias y de un prestigio enorme con sus soldados. Está habilitado para Comandante y ejerce el mando del 4.º Tabor del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla número 2.

*Méritos del Teniente D. Rafael Casti-
llo Garzarán*

En el sector de San Esteban de las Cruces, desde el primer momento tuvo a su cargo la defensa de la zona más frecuentemente batida en las cercanías de la carretera, continuamente bombardeada, donde rechazó multitud de ataques con camiones blindados y por sorpresa, constituyendo el alma de la defensa por el prestigio personal que llegó a adquirir ante sus subordinados. Su actuación fue indudablemente la que hizo posible conservar aquel frente con muy escasas fuerzas, resultando herido.

*Méritos del Teniente D. Nicasio Joa-
quín Montero*

Este Oficial, de conducta muy destacada en toda la campaña, se distinguió más especialmente en la toma del pueblo de San Martín de Valdeiglesias el día 11 de octubre último, en que al mando de dos Secciones de ametralladoras y dos morteros atacó a un enemigo por lo menos tres veces superior a sus fuerzas, que se encontraba en posiciones muy dominantes y ventajosas, consiguiendo derrotarlo, efectuando un avance de más de 1.500 metros, cogiéndole muertos y armamento, y logrando con ello que la operación terminara en un brillante triunfo.

*Méritos del Médico D. César Alvarez
Santullano Galán*

Médico militarizado, se ofreció siempre voluntario para acudir a cuantos puestos de peligro se solicitaban. Tomó parte en el ataque del enemigo a la posición de San Pedro de los Arcos, primero, y estación del Norte después, demostrando gran arrojo y valor, prestando asistencia facultativa en la línea de fuego a los heridos de la Compañía de voluntarios. El día 12 de octubre, al evacuarse la posición de San Pedro de los Arcos, estuvo protegiendo la retirada a sus compañeros, siendo el último en llegar a la estación del Norte. En un contraataque realizado para rechazar al enemigo, muy numeroso, que se aproximaba

a la citada estación, encontró muerte gloriosa.

Oficialidad de Complemento**Ascensos**

Por reunir las condiciones que determina el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se asciende al empleo inmediato, con la antigüedad de 27 del actual, al Alférez Médico D. Juan Valcárcel Alfayate, de la Escala de Complemento de Sanidad Militar, con destino en el Hospital Militar de Astorga.

Burgos 31 de marzo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por reunir las condiciones que determina el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se asciende al empleo inmediato, con la antigüedad que se detalla, a los Brigadas de Complemento de Intendencia que figuran en la siguiente relación:

Grupo de Tropas de Canarias

D. Elisardo Edel Rodríguez, con la antigüedad de 1.º de julio de 1936.

D. Raúl Brito Rivero, con la misma antigüedad que el anterior.

Grupo de Tropas de Baleares

D. José Esteva Aiemany, con la antigüedad de 4 de diciembre de 1936.

Burgos 31 de marzo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Pensioneros

En virtud de lo dispuesto en el artículo 66 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, vengo en conceder a D.ª Antonia García Moñino, viuda del Comandante de Artillería D. Carlos Aymerich Luengo, fallecido en acción de guerra el día 17 de noviembre de 1936, la pensión extraordinaria anual de 9.000 pesetas, que es el sueldo íntegro consignado en los presupuestos generales del Estado al empleo de Comandante que disfrutaba el causante al fallecer.

Dicha pensión debe abonarse a la interesada, con carácter provisional, mientras conserve la

aptitud legal, por la Delegación de Hacienda de La Coruña, desde el día siguiente al del fallecimiento de su marido, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas desde dicha fecha por el sueldo perteneciente a su citado esposo.

Burgos 30 de marzo de 1937.
El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Procesados

A propuesta del Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra, pasa a la situación de «Procesado» en las condiciones que determina el artículo 9.º del Decreto de 7 de septiembre de 1935 (D. O. núm. 207), el Comandante de Infantería, retirado, D. José Pérez Pazos.

Burgos 30 de marzo de 1937.
El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Rectificación

La Orden publicada en el B. O. núm. 96, fecha 24 enero próximo pasado, en la que aparece el destino del Alférez provisional D. Guillermo Andreu Goñalaces, queda rectificadas en el sentido de que el segundo apellido del expresado Alférez es Goñalons en lugar de Goñalaces, como en la misma figura.

Burgos 31 de marzo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Reenganches

Por reunir las condiciones reglamentarias para ello, se clasifica en el primer período de reenganche, con antigüedad de 1.º de enero último, al sargento maestro de Banda D. Carlos Moreno Muñoz, con destino en la 5.ª Comandancia de Tropas de Intendencia.

Burgos 31 de marzo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Reserva

Por haber cumplido la edad para ello el día 24 de febrero anterior, pasa a situación de reserva el Coronel de Artillería don Edilberto Esteban Garatcoche, en cuya situación disfrutará, con carácter provisional, el haber pasivo mensual de 975 pesetas,

mas otras 100 como pensionista de la Orden de San Hermenegildo, cuyas cantidades le serán abonadas por la Delegación de Hacienda de Oviedo, por fijar su residencia en dicha capital.

Burgos 30 de marzo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Señalamiento de haber pasivo

Por haber pasado a situación de retirado, según Orden de 28 de enero último (B. O. núm. 103), el Comandante de Infantería D. Edilberto Valls Sacristán, disfrutará en dicha situación, con carácter provisional, el haber pasivo mensual de 250 pesetas que le corresponden, a partir de 1.º de febrero siguiente, por la Delegación de Hacienda de Zaragoza, en cuya capital fija su residencia.

Burgos 30 de marzo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Sección del Aire

Ascensos

S E. el Generalísimo ha dispuesto se conceda el ascenso al empleo de Teniente de Complemento del arma de Aviación al Alférez de la misma escala, Piloto y Profesor de la Escuela de Pilotaje, D. Fernando Flores Solís.

Burgos 30 de marzo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Anuncios Oficiales

Comité de Moneda Extranjera

Cambios de compra de monedas publicados el día 2 de abril de 1937, de acuerdo con las disposiciones oficiales:

DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES

Francos.....	39'25
Libras.....	42'00
Dólares.....	8'58
Liras.....	45'15
Francos suizos.....	195'75

Relchsmark.....	3'45
Belgas.....	144'70
Florines.....	4'69
Escudos.....	38'10
Peso moneda legal.....	2'55
Coronas checas.....	30'00
Coronas suecas.....	2'17
Coronas noruegas.....	2'11
Coronas danesas.....	1'87

DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUNTARIA Y DEFINITIVAMENTE

Francos.....	49'10
Libras.....	52'50
Dólares.....	10'72
Francos suizos.....	244'70
Belgas.....	180'85
Florines.....	5'85
Escudos.....	47'65
Peso moneda legal.....	3'18
Coronas suecas.....	2'60
Coronas noruegas.....	2'50
Coronas danesas.....	2'35

Anuncios particulares

BANCO DE ESPAÑA

SEVILLA

Relación de los saldos de cuentas corrientes en las que no se han producido operaciones de adeudo o abono en un plazo de veinte años y que han de considerarse en presunción de abandono y por tanto sujetas a lo que dispone el Decreto-Ley de 24 de enero de 1928 y que se comunica al Centro, antes de proceder al cumplimiento de lo prevenido en el párrafo tercero del artículo 4.º de dicha disposición legal, atendiendo a lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 136 de las Instrucciones del Banco:

1916

14 de agosto.—José Centeno González, importe del saldo, 4'94 pesetas.

10 de octubre.—Baez González S. en C., 1'66.

26 de octubre.—Francisco Correa Fernández, 25'00.

23 de diciembre.—Avelino Cea García, 2'86.

1917

13 de enero.—José Giménez Gómez, importe del saldo, 0'75 pesetas.

19 de enero.—Eduardo Mare III Salgueiro, 1'00.

22 de enero.—Juan M.º de Góngora Alvarez, 188'85.

29 de enero.—Mariano Sartou Márquez, 1'80.

2 de febrero.—Francisco Rivera Morales, 10'00.

5 de febrero.—Mata y Compañía, 2'00.

16 de febrero.—Joaquín Escribano Palomo, 13'75.

23 de febrero.—Antonio Domínguez Fernández, 0'60.

19 de febrero.—Emilio Lavall Jordá, 2'45.

8 de marzo.—Francisco Almeida Rodríguez, 1'46.

10 de marzo.—Manuel Toscano Salazar, 0'60.

20 de marzo.—Francisco de P. Alonso Rodríguez, 5'00.

3 de abril.—Francisco Molina y G. Pérez, 62'50.

3 de abril.—José Pazos Borrero, 16'97.

9 de abril.—Antonio Gallego Fabián, 5'00.

17 de abril.—Juan Pérez García, 175'00.

23 de abril.—Rafael Mantilla Tamarit Martel, 10'00.

26 de abril.—Manuel Murube y Beguines, 255'00.

28 de abril.—Francisco Sánchez Meneses, 0'09.

21 de abril.—Rafael Díaz Labandero, 56'50.

9 de mayo.—Concepción Estévez Casan, 50'00.

12 de mayo.—José Pérez Miguez, 9'77.

29 de mayo.—Luis Turmo Benjumea, 6'25.

15 de junio.—José Luque Ibáñez, 99'60.

16 de junio.—Antonio Huerta Sánchez, 3'75.

17 de junio.—Eustaquio Aranda Martín, 7'50.

18 de junio.—Andrés Ponce de León y Méndez, 25'00.

19 de junio.—Jaime Walsh, 0'10.

30 de junio.—José M. Conradi de Ochoa, 347'93.

Importa el total de citados saldos, 1.393'68 pesetas.

Sevilla a 30 de septiembre de 1936. = El Interventor Interino, (ilegible). = V.º B.º = El Director, (ilegible).